Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Código de Naciones Unidas de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	Servicios de Servicios profesionales	Servicios de personal temporal	servicios temporales de ingeniera	Servicios temporales de ingenieria	80111614
F - Servicios	Servicios Medio Ambientales	Gestión Medio Ambiente	Planeación Ambiental	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales	77101604

ANTECEDENTES

Según lo relatado en el escrito de tutela del 29 de octubre de 2020, conocido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca —que confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 23 de septiembre de 2020 por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buenaventura—, el 21 de julio de 2001 la Empresa de Energía del Pacífico (EPSA, hoy CELSIA S.A. E.S.P.) abrió las compuertas de fondo de la represa El Chidral de Central Hidroeléctrica del Bajo Anchicayá.

Como consecuencia, una gran cantidad de sedimentos fue vertida al río Anchicayá, afectando gravemente los ecosistemas asociados y, con ello, a las comunidades ribereñas cuya subsistencia depende directamente del río. Por este hecho, EPSA fue sancionada mediante la Resolución 556 del 19 de junio de 2002, en la cual también se dictaron medidas preventivas y compensatorias en favor de las comunidades afectadas. Adicionalmente, el Consejo de Estado condenó a la empresa junto con la Nación y otros actores responsables.

Desde ese vertimiento, y transcurridos diecinueve años, las compuertas no se han vuelto a abrir, acumulando nuevamente gran cantidad de lodo. Ante este riesgo, representantes de las comunidades interpusieron una acción de tutela, advirtiendo la amenaza latente que implica tanto la eventual apertura de las compuertas como un posible colapso de la estructura, lo cual reproduciría un escenario análogo al del año 2001. Señalaron, además, el peligro continuado derivado de la operación y mantenimiento de la central hidroeléctrica, así como los incumplimientos en el plan de manejo ambiental y la falta de información clara sobre las condiciones actuales de la represa.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

En protección de sus derechos a la salud, a la vida digna y al saneamiento ambiental, los Consejos Comunitarios Mayor del río Anchicayá, Taparal-Humanes, Guamia, Punta Soldado y Francisca Gamboa, entre otros, solicitaron:

1. El reconocimiento del río Anchicayá y sus afluentes como sujeto de derechos.
2. El nombramiento de guardianes del río.
3. La designación de una comisión técnica encargada de consolidar un informe sobre:

   a) la vida útil proyectada de la Central Hidroeléctrica del Bajo Anchicayá, y

   b) la existencia de amenaza de colapso de la represa, junto con alternativas para prevenirla.

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia SU-196 del 1 de junio de 2023, resolvió este problema en sentido afirmativo. Concluyó que los derechos fundamentales al ambiente sano, al agua, al trabajo, a la alimentación, a la igualdad y a la consulta previa (en sus dimensiones individual y colectiva) habían sido vulnerados. Lo anterior, por el incumplimiento reiterado de medidas de manejo ambiental, la ausencia de otras necesarias y la incertidumbre sobre la operación de la hidroeléctrica y la eficacia del control de la ANLA. Todo ello generó una afectación directa a las comunidades accionantes, cuyo modo de vida depende del río, comprometiendo sus actividades alimentarias, económicas y laborales tradicionales.

La Sala Plena resolvió revocar las decisiones de instancia y conceder el amparo solicitado. Ordenó medidas de restablecimiento de derechos centradas en la implementación de proyectos productivos, fortalecimiento piscícola y generación de empleo, como medios para garantizar la subsistencia de las comunidades en su territorio ancestral, bajo condiciones de dignidad y de acuerdo con sus usos y costumbres. Asimismo, dispuso consolidar las figuras de protección ambiental pendientes.

En el numeral 95 de la Sentencia, la Corte advirtió que, aunque las comunidades accionantes se identificaban como comunidades negras del río Anchicayá, en la cuenca también habitan otras comunidades que no hicieron parte del proceso. Por ello requirió al Ministerio del Interior información sobre el registro oficial de la totalidad de comunidades negras asentadas en la cuenca, especialmente aquellas incluidas en el proceso de consulta previa del Plan de Manejo Ambiental de la Central Hidroeléctrica, protocolizado en junio de 2015 mediante la Resolución ANLA 1355 de 2015.

En el numeral 96, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa informó que, tras aplicar el procedimiento de identificación, el proceso consultivo para el Plan de Manejo Ambiental se adelantó con las siguientes comunidades negras:

1. CCCN Mayor del río Anchicayá
2. CCCN Bajo Potedo
3. CCCN de Bellavista
4. CCCN de Taparal Humane

5. CCCN de Bracitos y Amazonas
6. CCCN de Zabaletas
7. CCCN de Guaimia
8. CCCN de Limones
9. CCCN de Agua Clara
10. CCCN de Llano Bajo
11. CCCN de Punta Soldado
12. CCCN de San Marcos

Posteriormente, en el numeral 424, la Corte destacó la concurrencia de múltiples instrumentos de ordenación y protección ambiental en la zona: el Plan de Manejo Ambiental del Parque Nacional Natural Farallones, el de la Central Hidroeléctrica del Bajo Anchicayá y los de algunos Consejos Comunitarios, así como instrumentos de planeación ambiental como el POT de Buenaventura. Sin embargo, señaló la ausencia de un instrumento clave: el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA).

En el numeral 428, la Corte subrayó que, más que crear nuevas instancias de gestión, es necesario mejorar el funcionamiento y articulación de las ya existentes, y avanzar en la adopción de figuras de protección pendientes, especialmente el POMCA del río Anchicayá y la actualización del PMA del PNN Farallones de Cali, garantizando siempre la participación efectiva de las comunidades étnicas mediante consulta previa, libre e informada.

En consecuencia, la Corte ordenó expresamente en los numerales:

- CUARTO. A la CVC, adoptar el POMCA del río Anchicayá en coordinación con el MADS y Parques Nacionales, articulándolo con los demás instrumentos ambientales.
- QUINTO. Al Distrito de Buenaventura, al Departamento del Valle del Cauca, a la ANLA, a la AUNAP y a PNN, bajo coordinación de la CVC, elaborar en tres meses un diagnóstico sobre afectación de derechos fundamentales (alimentación, salud, agua potable) y un programa de asistencia técnica y acompañamiento a los Consejos Comunitarios, para actualizar y formular Planes de Administración y Manejo Ambiental. Dichos planes deberán:

  a) Identificar otros instrumentos ambientales presentes en el territorio para articularlos.
  b) Incluir un capítulo sobre acceso al agua potable y alternativas de mejora.
  c) Incluir un capítulo sobre conservación de prácticas tradicionales agrícolas y pesqueras, y sobre desarrollo productivo.

En cumplimiento de esta Sentencia, la CVC elaboró el "Programa de apoyo, asistencia técnica y acompañamiento a los Consejos Comunitarios de comunidades negras de la cuenca del río Anchicayá para la elaboración o actualización de los Planes de Administración y Manejo Ambiental". Este instrumento busca planificar el uso, manejo y administración ambiental del territorio y de sus recursos naturales renovables, incorporando

medidas de gestión ambiental, cambio climático, conservación y uso racional de los recursos.

El programa pretende responder a las necesidades específicas de las comunidades, garantizar su participación activa y respetar tanto su autonomía como sus conocimientos ancestrales. Se proyecta como un proceso intercultural, flexible y adaptado a las realidades cambiantes del entorno, con acompañamiento en la formulación y actualización de los Planes de Manejo Ambiental de Territorios Ancestrales y Colectivos (PMATAC). Dichos planes integrarán principios, estrategias y acciones orientadas a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, fortaleciendo así la gobernanza territorial de las comunidades negras en la cuenca del río Anchicayá.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 79, establece que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano"; además, la ley debe "garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo" y señala como deber del Estado "proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". En su artículo 80, la Carta Política encarga al Estado de planificar "el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución"; le asigna el deber de "prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados" y le atribuye la tarea de cooperar "con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".

En cumplimiento de este mandato constitucional, el Congreso de la República expidió la Ley 70 de 1993, la cual, en su Capítulo IV, estableció las reglas para el uso de la tierra y la protección de los recursos naturales y del ambiente en los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

El artículo 21 de la Ley 70 de 1993 ordena al Gobierno Nacional destinar las partidas presupuestales necesarias para que las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras continúen conservando, manteniendo o propiciando la regeneración de la vegetación protectora de las aguas y garanticen, mediante un uso adecuado, la persistencia de ecosistemas especialmente frágiles, como los manglares y los humedales, al igual que la protección y conservación de las especies de fauna y flora silvestres amenazadas o en peligro de extinción.

De igual forma, el artículo 24 de la Ley 70 de 1993 señala que: i) la entidad administradora de los recursos naturales renovables reglamentará concertadamente con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras el uso colectivo de las áreas del bosque a que se refiere dicha ley, para el aprovechamiento forestal persistente; y ii) el aprovechamiento, procesamiento o comercialización de los productos forestales que se obtengan en desarrollo de dicha actividad forestal.

En atención a lo anterior, la Presidencia de la República, mediante el Decreto 1384 de 2023 del 25 de agosto, reglamentó el Capítulo IV y las demás disposiciones ambientales contenidas en la Ley 70 de 1993, en lo relacionado con los recursos naturales renovables y del ambiente, en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Dicho Decreto adiciona al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Ambiente y Desarrollo Sostenible – y dicta otras disposiciones. Su objetivo es reglamentar aspectos relacionados con los recursos naturales renovables y el ambiente en los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el marco de lo dispuesto en la Ley 70 de 1993.

En el artículo 2.2.12.2.2 del Decreto 1384 de 2023 se establece que el Plan de Manejo Ambiental de los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente, es el mecanismo propio de gobierno y manejo del territorio colectivo, que adopta el Consejo Comunitario como instrumento de planificación del uso, manejo y administración ambiental del territorio y de los recursos naturales renovables. Dichos planes serán elaborados por los Consejos Comunitarios, en su calidad de autoridades étnicas en los territorios, con el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las autoridades ambientales correspondientes y las entidades territoriales en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el territorio colectivo.

De esta manera, el Decreto 1384 de 2023 establece claramente que las autoridades ambientales deben apoyar a los Consejos Comunitarios en la formulación y/o actualización de sus planes de manejo, a través de aportes técnicos y financieros.

Como resultado del diagnóstico realizado para la elaboración del Programa de apoyo, asistencia técnica y acompañamiento a los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la cuenca del río Anchicayá para la elaboración o actualización de los planes de administración y manejo ambiental, requerido para el cumplimiento del literal Quinto de la Sentencia 196-2023, se determinó que de los doce (12) Consejos Comunitarios amparados por la sentencia, once (11) cuentan con planes de manejo de sus territorios, los cuales son:

1. CCCN Mayor del río Anchicayá
2. CCCN Bajo Potedo
3. CCCN de Bellavista
4. CCCN de Bracitos y Amazonas
5. CCCN de Zabaletas
6. CCCN de Guaimia
7. CCCN de Limones
8. CCCN de Agua Clara
9. CCCN de Llano Bajo
10. CCCN de Punta Soldado
11. CCCN de San Marcos

Estos planes fueron elaborados en los años 2006 y 2007, con información muy básica, algunos con diagnósticos biofísicos deficientes y todos sin información cartográfica (database). Por lo anterior, se concluye que se requiere formular nuevamente dichos planes.

Para el caso específico el Plan de Administración y Manejo de los Recursos Naturales en el Territorio del Consejo Comunitario de Bajo Potedó, fue elaborado en año 2007; en este se determina planteamiento de los proyectos identificados y priorizados de forma participativa sin determinación de tiempos para implementación, no cuenta con estrategias de monitoreo y seguimiento en la implementación del Plan así no cuenta con cartografía básica en formato Shape.

Así las cosas, tanto para el cumplimiento de la Sentencia 196-2023 – numeral Quinto, literal ii), que ordena un programa de asistencia técnica y acompañamiento a los Consejos Comunitarios de la cuenca del río Anchicayá para la actualización de los Planes de Administración y Manejo Ambiental existentes y la elaboración de aquellos que aún no cuentan con este instrumento – como lo establecido en el artículo 2.2.12.2.2 del Decreto 1384 de 2023, se hace necesario iniciar, de manera conjunta con los doce (12) Consejos Comunitarios, la formulación y actualización de los Planes de Manejo Ambiental de Territorios Ancestrales y Colectivos (PMATAC), según corresponda.

En este marco, la Ley 2160 de 2021 reviste especial importancia, ya que establece lineamientos para garantizar la participación activa de las comunidades étnicas en la planeación y ejecución de políticas, programas y proyectos relacionados con sus territorios colectivos. Esta norma refuerza el mandato de proteger los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, asegurando que la contratación directa con los Consejos Comunitarios se realice bajo criterios de pertinencia cultural, fortalecimiento organizativo y sostenibilidad ambiental, en coherencia con los principios de gobernanza étnica y autonomía territorial.

Por lo tanto, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en su Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2015-2036, en la Línea estratégica 1: Gestión de cuencas y ecosistemas para su conservación, restauración y uso sostenible, y en su Plan de Acción cuatrienio 2024–2027, cuyo objetivo es orientar los esfuerzos para avanzar en el fortalecimiento de la capacidad adaptativa de los ecosistemas del Valle del Cauca, ha definido en su programa 02: "Conservación de la biodiversidad y sus sistemas ecosistémicos", específicamente en el proyecto 0203: "Implementación de acciones de conservación de la biodiversidad del Valle del Cauca", la destinación de recursos y actividades en este sentido.

Mediante la ejecución del proyecto "Implementación de acciones de conservación de la biodiversidad del Valle del Cauca", del Programa 02 del Plan de Acción 2024-2027 "Más Cerca de la Gente", cuyo objeto es implementar acciones orientadas a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, con intervención en el territorio y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la CVC destinó recursos para adelantar la actividad 0007: fortalecimiento de la gobernanza local a través de acciones de participación para la vigencia 2025.

De esta manera, la CVC, a través de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección Territorial del Pacífico Oeste, tiene como propósito orientar el diseño e implementación de instrumentos y estrategias de fortalecimiento y articulación de las capacidades de participación de los actores sociales, mediante la optimización de la organización y los conocimientos, con el fin de lograr una efectiva gestión ambiental y la construcción de una cultura ambiental ciudadana.

Por ello, considera conveniente adelantar, en coordinación con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993 y en concordancia con la Ley 2160 de 2021, actividades de desarrollo sostenible tendientes al aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. En ese sentido, se plantea minimizar los impactos negativos sobre los recursos naturales y el medio ambiente, en un trabajo articulado con las comunidades negras, con el fin de orientar los esfuerzos para avanzar en el fortalecimiento de la capacidad adaptativa de los ecosistemas del Valle del Cauca.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la formulación del Plan de Manejo Ambiental de Territorios Ancestrales y Colectivos (PMATAC) del CCCN de Bajo Potedó, de acuerdo con la priorización definida en el marco de la mesa de trabajo de la CVC, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Gobernación del Valle del Cauca y los representantes legales de los CCCN incluidos en la Sentencia 196-2023; en la cual se estableció el orden de los Consejos Comunitarios a los que se les irá actualizando y/o formulando el Plan.

2. OBJETO y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Realizar la formulación del Plan de Manejo Ambiental de Territorio Ancestral y Colectivo – PMATAC del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Bajo Potedó, ubicado en la Cuenca del Río Anchicaya, en el Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el desarrollo del objeto se deberá realizar las especificaciones técnicas que se exponen a continuación:

2.2.1. Planificación de actividades de contrato

Actividades

- Elaborar y presentar un (1) de plan operativo de actividades - POA. Se elaborará POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del contrato, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades

en porcentajes. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del contrato. El POA será revisado por el supervisor designado.

- Presentar un cronograma a través de un diagrama de barras, en el cual se mostrará con una escala de tiempo en semanas la duración estimada de cada una de las actividades requerida para adelantar los trabajos.

Productos

- Plan operativo y cronograma de actividades.

2.2.2. Diagnóstico ambiental sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente, en el cual se incorporarán los conocimientos ancestrales y los saberes de las comunidades.

a. Componente de ecosistemas y espacios de uso en el Territorio Colectivo

Actividades

- Identificar en el territorio colectivo los ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, bosque seco y manglares)
- Identificar objetos o sitios prioritarios de conservación
- Determinar el porcentaje del territorio colectivo declarado como área protegida por la CVC y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.
- Determinar el porcentaje del territorio colectivo haciendo parte de otra estrategia de conservación.

Producto de la actividad

- Mapa de áreas y ecosistemas estratégicos presentes en territorio, en escala acorde a la información secundaria existente, debe incluir como mínimo las áreas protegidas de orden nacional y regional declaradas, públicas o privadas, las áreas complementarias para la conservación, las áreas de importancia ambiental y las áreas de reglamentación especial, que estén presentes en la cuenca (Ver detalles en el Anexo "Listado de Mapas"). Incorporación sobre la cartografía del territorio, de la delimitación de las áreas y ecosistemas estratégicos definidos en el diagnóstico que hacen parte de la estructura ecológica principal.
- Verificación de los diferentes usos del suelo con reconocimientos de campo y confrontación con los requerimientos de uso del agua en el territorio colectivo
- Mapa de conflictos por uso del suelo por sobreutilización en escala acorde a la información secundaria existente
- Mapa y leyenda con las coberturas y usos actuales de las tierras en escala acorde a la información secundaria existente

b. Componente Flora.

Actividades

- Definir el área de bosque actual respecto al área total del territorio colectivo, con respecto al área de la cuenca hidrográfica del río Anchicayá
- Determinar las tasas de deforestación y degradación mediante un análisis multitemporal de la pérdida/degradación de área de bosque en los últimos tres años, en territorio colectivo
- Determinar las áreas destinadas para la restauración o en proceso de regeneración, en relación con el total de área degradadas y actuales medidas de compensación ambiental.
- Identificar y recopilar los permisos de aprovechamiento otorgados por la CVC, en el territorio colectivo
- Identificar la flora existente en el territorio colectivo.

Producto de la actividad

- Documento técnico con la caracterización florística existente en territorio colectivo, el cual debe contener como mínimo: la metodología utilizada, el análisis estructural, el tipo de identificación de especies florísticas, , la composición florística y la identificación de especies, haciendo énfasis en las de especial interés para la conservación de la biodiversidad como: especies amenazadas, endémicas, en peligro de extinción o alguna categoría de amenaza, en veda, invasoras, las de valor sociocultural y socioeconómico, relacionando el tipo de cobertura natural/ecosistema, donde se reportan las especies.

b. Componente Fauna.

Actividades

- Identificar especies de fauna silvestre en cinco grupo taxonómicos: mamíferos, herpetos, aves, peces, mamíferos voladores; reportados en bases de datos de estados de conservación, como por ejemplo lista roja de especies amenazadas de la UICN, CITES, bases de datos nacionales o regionales como la del SiB Colombia y el Ministerio de Ambiente de Colombia.
- Identificar especies de fauna silvestre reportada por la comunidad.
- Identificar especies de fauna silvestre que hagan parte del proceso cultural de la comunidad en el territorio colectivo.
- Identificar especies de fauna silvestre y acuática para cría, fomento y/o aprovechamiento sostenible

Producto de la actividad

- Documento técnico con la caracterización y listado de la fauna silvestre existente en cinco grupo taxonómicos: mamíferos, herpetos, aves, peces, mamíferos voladores,

según jerarquía taxonómica, haciendo énfasis de las especies que por su condición son de especial interés para la conservación de la biodiversidad como: especies amenazadas, endémicas, migratorias, piedrangulares, sombrilla, invasoras, las de valor sociocultural y socioeconómico, relacionando el tipo de cobertura natural/Ecosistema, donde se reportan las especies. Información ecológica sobre las especies de interés para la conservación: tipo de hábitat, requerimientos de hábitat, alimento, anidación y descanso y su papel en el ecosistema.

d. Componente hídrico y agua potable (Servicios ecosistémicos del agua)

- Determinar la longitud y caudal de las principales fuentes hídricas presentes con respecto al total en el territorio colectivo.
- Identificar y localizar ríos o quebradas de los que dependen acueductos o se abastecen de agua de centros poblados dentro y fuera del territorio colectivo. Presentar espacialmente la localización de cada uno.
- Identificar y localizar ríos o quebradas de uso recreativo.
- Realizar la medición y georreferenciación de caudal de las bocatomas de los acueductos o fuentes de abastecimientos de agua para consumo humano, si existen en territorio colectivo.
- Determinar el estado de la cobertura boscosa de ríos y quebradas de la parte alta de las fuentes identificadas como abastecedoras de acueducto en el territorio colectivo.
- Identificar los sectores productivos (agrícola, pecuario, industrial o comercial etc.), que se benefician y/o dependen del recurso hídrico ~~agua~~ que nace o recorre el territorio colectivo.
- Identificar los ríos o quebradas afectados por contaminación o disminución de caudal debido a actividades económicas
- Identificar y georreferenciar las fuentes hídricas para el suministro de agua potable, evaluación del estado actual de dichas fuentes como de los sistemas de acueducto existentes, el acceso a los mismos por parte de toda la comunidad y a las alternativas de mejora para acceso a agua potable.

Producto de la actividad

- Mapa de hidrografía, elaborado a partir de la cartografía básica en escala acorde a la información secundaria existente, donde se incluya como mínimo; la información de la red hidrográfica existente y microcuencas abastecedoras de los poblados/viviendas que hacen parte del CCCN.
- Documento técnico con el análisis del recurso hídrico, identificación de las actividades que se desarrollan en el territorio colectivo, los factores de contaminación en agua y suelo por vertimientos, actividades mineras no planificadas y residuos sólidos.

2.2.3. La zonificación y alinderación de las áreas de producción, aprovechamiento, conservación y recuperación de acuerdo a los usos y costumbres.

Actividades

- Definir la zonificación y alinderación de las áreas de producción, aprovechamiento, conservación y recuperación de acuerdo a los usos y costumbres.
- Definir las categorías de zonificación, según uso determinado por capacidad agrológica de las tierras del territorio colectivo.
- Definir la zonificación y alinderación de áreas agrícolas, forestales, de recursos hidrobiológicos, y de las áreas sagradas en el territorio colectivo.
- Definir y alinderar de las áreas de uso comunitario, familiar o individual que puedan ser objeto de los diferentes tipos de aprovechamiento.
- Caracterizar las prácticas tradicionales agrícolas y pesqueras de desarrollo productivo desarrollado en el territorio colectivo y definir estrategias de conservación de dichas prácticas.

Productos de la actividad.

- Estructurar y consolidar el Documento con la propuesta de zonificación y actividades y usos permitidos.
- Documento técnico con la caracterización de las principales relaciones y vínculos de uso y aprovechamiento de recursos al interior en el territorio colectivo resultados de la evaluación y análisis de conflictos generados por el uso de la tierra acorde al análisis de capacidad de uso, el uso del recurso hídrico y la pérdida de cobertura natural en áreas y ecosistemas estratégicos, oferta, la demanda, y la capacidad de renovación de los recursos naturales en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente y caracterización las prácticas tradicionales agrícolas y pesqueras de desarrollo productivo desarrollada en el territorio colectivo y definir estrategias de conservación de dichas prácticas.

2.2.4. Distribución y zonificación y alinderación de las zonas agrícolas, forestales, de recursos hidrobiológicos y de las áreas sagradas entre otros.

Actividades

- Definir y alinderar de las áreas de uso comunitario, familiar o individual que puedan ser objeto de los diferentes tipos de aprovechamiento y regulación de usos permitidos
- Definir las categorías de zonificación intermedias, según uso determinado por capacidad agrológica de las tierras del territorio colectivo.
- Definir la capa cartográfica denominada uso de la tierra validada por recurso hídrico, estado actual de las coberturas naturales, así como la capa cartográfica

de las áreas y ecosistemas estratégicos (definidos previamente), para validar o reclasificar nuevas zonas de uso y manejo.

- Definir la zonificación y alinderación de áreas agrícolas, forestales, de recursos hidrobiológicos, y de las áreas sagradas.
- Realizar la zonificación a escala, analizando: la capa de capacidad de usos del suelo, uso del agua, coberturas naturales, y los usos serán descritos con base en lo permitido sobre la figura de Reserva Forestal Protectora Nacional-RFPN, y las categorías de capacidad de usos del suelo en el territorio colectivo.
- La definición y alinderación de las áreas de uso comunitario, familiar o individual que puedan ser objeto de los diferentes tipos de aprovechamiento.
- La identificación y caracterización de los factores de deterioro ambiental que afectan el territorio colectivo y las acciones para desestimular las prácticas ambientalmente insostenibles

Productos de las actividades

- Documento Técnico con los resultados de la zonificación ambiental y la alinderación, incluida la memoria explicativa con la descripción del paso a paso para la toma de decisiones y las respectivas matrices de decisión con sus salidas cartográficas intermedias hasta llegar al producto final.
- Matriz de usos permitidos y prohibidos con base en la figura de Reserva Forestal Protectora Nacional-RFPN y las categorías de capacidad de usos del suelo en el territorio colectivo
- Mapa de zonificación y alineación, en escala acorde a la información secundaria existente, en formato físico y digital en formato database según los lineamientos de la CVC para el levantamiento y Salida Cartográfica. **Anexo 5.**

2.2.5. Componente programático, definición de programas, proyectos y protocolo de relacionamiento interno y externo, obligaciones ambientales a cargo de la comunidad.

Actividades

- Desarrollar participativamente los programas para garantizar su conservación, restauración y aprovechamiento sostenible sobre los componentes de: Cobertura y uso sostenible del suelo.- Gestión integral del agua.- Gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.- Gestión integral del manejo de residuos.- desarrollo territorial acorde con sus potencialidades y limitaciones.

- Definir los proyectos con metas e indicadores, cronogramas, posibles fuentes de financiación, mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación, actores responsables de ejecución de las actividades e inversiones en el corto, mediano y largo plazo, para los programas, que incluya la priorización de las acciones en cada plazo.

- Definir la regulación sobre los usos permitidos en el territorio, diferentes a los usos por ministerio de ley, tales como los usos de infraestructura, de servicios públicos, de proyectos estratégicos de interés nacional, los usos comerciales, industriales, semi-industriales, científicos, deportivos, de manejo restringido y los usos protectores de intereses comunitarios, regionales o nacionales entre otros.

- Definir un programa con estrategias de reconversión productiva y/o transferencia de conocimientos para el uso sostenible de los recursos naturales renovables.

- Realizar el documento de protocolo de relacionamiento interno y externo concertado con el CCCN, que contenga las obligaciones ambientales a cargo de la comunidad y las instituciones ambientales, así mismo, mecanismos de relacionamiento interno y mecanismos de relacionamiento externo

- Identificar y definir de los instrumentos y las medidas de administración de los recursos naturales renovables, obligaciones a cargo de la comunidad, como mínimo:

  - Bosques sujetos de restricción para aprovechamiento forestal.
  - Ecosistemas objeto de medidas de manejo ambiental.
  - Identificación de especies amenazadas o endémicas.
  - Cuerpos de agua sujetos a plan de ordenamiento del recurso hídrico.
  - Cuerpos de agua sujetos a reglamentación del uso de las aguas.
  - Cuerpos de agua sujetos a reglamentación de vertimientos.
  - Cauces, playas y lechos sujetos de restricción para ocupación.
  - Áreas de humedales objeto de delimitación o medidas de manejo.
  - Unidades ambientales costeras.

- Definir el Reglamento interno comunitario.

- Elaborar documento final de Plan de manejo ambiental del territorio y presentar para la aprobación de la asamblea del consejo comunitario.

Producto de las actividades

- Documentos con los programas y proyectos.
- Ficha perfil de proyectos
- Instrumentos y medidas de administración de los recursos naturales identificadas y definidas.
- Documento de reglamentación interna de Plan.
- Documento de protocolo de relacionamiento interno y externo concertado con el CCCN
- Documento final de Plan de Manejo Ambiental del Territorio, con los soportes de aprobación de la asamblea del consejo comunitario.

2.2.6. Adelantar reuniones y talleres, se deberán desarrollar las siguientes reuniones o talleres:

- Adelantar dos (2) reuniones con la Junta Directiva del consejo comunitario, una reunión para presentación del contrato y una final para la presentación de los resultados del contrato.
- Adelantar dos (2) reuniones con la Asamblea General inicial del consejo comunitario, una reunión para presentación del contrato y una final para la presentación de los resultados del contrato.
- Adelantar un (1) Taller de reconociéndonos social, ambiental y culturalmente (Validación del Diagnostico).
- Adelantar un (1) Taller de análisis de escenarios actual del territorio y el entorno socio-cultural
- Adelantar un (1) Taller de zonificación -cultural y valoración del uso de servicios ecosistémicos (zonificación y alinderación)
- Adelantar un (1) Taller de concertación y revisión de metas a corto, mediano y largo plazo (formulación programas y proyectos)
- Adelantar (1) Taller de concertación y revisión de metas a corto, mediano y largo plazo (formulación programas y proyectos)

Productos: Dos (2) reuniones y cinco (5) talleres

Verificables: Actas/memorias, listas de asistencia, presentaciones, registro fotográfico, documentos de trabajo originales. Cuadro resumen de actividades sociales y tabla de sistematización de asistencias.

Presentación de reportes e informes de avance del contrato

Presentar el Plan de Operativo de Actividades POA, Cronograma de actividades y se participara en la reunión de inicio con el supervisor, ocho días posterior a la suscripción del acta de inicio.

Presentar reportes mensuales de avances. Mensualmente se debe entregar un reporte ejecutivo que exponga los avances del contrato en sus diferentes objetivos y actividades; debe hacerse en cada parte un análisis de la meta programada versus la meta ejecutada hasta el periodo de reporte (expone dificultades presentadas y el manejo dado o previsto). Al reporte se debe anexar: POA actualizado de la vigencia en ejecución, relación de avances ejecución actividades.

Presentar informes de avance de ejecución técnica del contrato En desarrollo del contrato se deben presentar tres (3) informes de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

a) **Informe Técnico**

- Informe de actividades desarrolladas en las diferentes etapas del contrato los cuales deben comprender como mínimo:

- Antecedentes
- Marco conceptual
- Metodología utilizada
- Actividades desarrolladas
- Descripción de las Actividades desarrolladas en el marco del contrato de manera secuencial, en donde se describa metodología y los resultados obtenidos por actividad Programación de actividades posteriores
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones

➢ POA actualizada con avances de ejecución de actividades
➢ Todo el material elaborado de manera participativa con la comunidad deberá entregarse en original a la CVC (registros de asistencia a los talleres y encuentros, cartografía social, encuestas etc.)

b) **Informe Financiero**

✓ Matriz o relación de los recursos ejecutados a la fecha con sus soportes
✓ Facturas electrónicas de venta
✓ Documento soporte en adquisiciones efectuadas con sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta
✓ Comprobantes de egreso o documentos equivalentes que evidencien los pagos realizados.
✓ Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
✓ Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente de las personas naturales o jurídicas
✓ Copia del documento de identidad de las personas naturales

Informe final de ejecución técnica del contrato. Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente:

a) Informe Técnico

➢ Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del contrato, debe contener como mínimo:

- Antecedentes
- Marco conceptual
- Metodología utilizada
- Descripción de las Actividades desarrolladas en el marco del contrato de manera secuencial, en donde se describa metodología y los resultados obtenidos por actividad
- Avances finales y resultados generales obtenidos

- Conclusiones y recomendaciones

➢ Entregar tres (3) copias en formato análogo y una (1) digital de los productos finales generados en el marco del contrato, las cuales se entregarán a la CVC.

➢ Incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva).

b) Informe Financiero

Informe financiero final: se entregará un impreso, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC, el cual deberá contener la ejecución detallada de los recursos y estar soportados con los documentos que acrediten la correcta destinación de los mismo, conforme a principios y normas vigentes en materia contable y tributaria; se deberá anexar los siguientes soportes, según corresponda.

- ✓ Matriz o relación de ejecución financiera
- ✓ Facturas electrónicas de venta
- ✓ Documento soporte en adquisiciones efectuadas con sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta
- ✓ Comprobantes de egreso o documentos equivalentes que evidencien los pagos realizados.
- ✓ Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
- ✓ Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente de las personas naturales o jurídicas
- ✓ Copia del documento de identidad de las personas naturales.

Condiciones esenciales

Valor del contrato: Es la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($432.559.887) M/cte., incluido IVA.

Plazo de Ejecución: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2026

Lugar de Ejecución: Territorio colectivo del Consejo Comunitario del Comunidad Negra de Bajo Potedó, zona rural del Distrito de Buenaventura –Departamento del Valle del Cauca.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO SU FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Es la CONTRATACIÓN DIRECTA, que solamente procede en los siguientes casos:

(...) *M. Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras*

4. JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO SU FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 2160 de 2021 "*Por medio de la cual se modifican la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007*", establece en su artículo 1, que se modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: ***"ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.*** *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.*

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales."

El artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo en la modalidad de selección de contratación directa a los Consejos Comunitarios de Comunidad Negra, para celebrar contratos con las entidades estatales, en su literal M; el cual dispone:

> *M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."*

La Constitución Política de 1991 reconoce distintos derechos en favor de las comunidades étnicas, tales como: i) proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación, ii) las lenguas y sus dialectos son idiomas oficiales en el territorio colombiano, iii) las tierras de grupos étnicos son inalienables, imprescriptibles e inembargables, iv) los integrantes de los grupos étnicos tienen derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural, entre otros (artículos 7, 10, 63, 68 de la C.P.)

Por su parte, la Ley 70 de 1993 y el Convenio 169 de la OIT reconoce a las comunidades negras, y establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los

derechos de las comunidades negras como grupo étnico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y el derecho a la propiedad colectiva.

De igual manera, los numerales 10 y 11 del artículo 11 del Decreto 1745 de 1995, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones", disponen como funciones de la Junta del Consejo Comunitario: "*10. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras. 11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad.*"

Que según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la Ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 31 Numeral 6 y 21, faculta a las corporaciones autónomas para adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;

> *"6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; (...)* (subrayas fuera del texto)
>
> *"21. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; (...)"*

En ese sentido, para la Corporación, es viable adelantar esta contratación con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la población, dadas las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad, como grupos diferenciados y de especial protección, teniendo en cuenta que el Decreto 1745 de 1995, destaca que el Consejo Comunitario ejerce la administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, y que es este, el que debe velar por la conservación y protección de los recursos naturales. Así las cosas, cada que se pretenda tomar decisiones que afecten al grupo étnico, se debe consultar previamente a la comunidad, con el objetivo de proteger la integridad social, cultural y económica de los pueblos.

En este orden, las Corporaciones Autónomas Regionales y los Consejos Comunitarios de comunidades negras, en su marco funcional están facultados para suscribir contratos en el marco de la nueva regulación, teniendo en cuenta que éstos son quienes ejercen la máxima autoridad dentro de dichos territorios, a fin de desarrollar o ejecutar actividades que se enmarcan en su objeto social, legal o constitucional, en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Art. 2 de la C.P.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el análisis del sector, el valor del presupuesto oficial se estableció considerando que los precios de referencia corresponden a las condiciones propias de la zona y del proyecto. En este sentido, se incluyen los gastos asociados a socializaciones, reuniones de concertación, transporte del equipo técnico y de las comunidades hacia los puntos de convocatoria, así como la realización del diagnóstico biofísico y socioeconómico del área de influencia.

Las condiciones del territorio, relacionadas con la accesibilidad tanto fluvial como terrestre, y el uso de medios de transporte como lanchas, canoas, potrillos, chivas y camiones, fueron variables determinantes en la proyección de los costos unitarios y totales del proyecto. De igual manera, se tuvieron en cuenta las afectaciones del IVA y demás impuestos aplicables.

Es importante resaltar que, para este proceso, el histórico de contrataciones sirve como referencia en la medida en que permite identificar características propias de los territorios de comunidades negras; sin embargo, no constituye un parámetro plenamente comparativo, dado que los valores presentan variaciones significativas según el tipo de servicios adquiridos y el territorio específico donde se ejecuta cada proyecto.

En el marco del contexto económico y de mercado analizado, y teniendo en cuenta la volatilidad de precios, las particularidades del territorio y las exigencias logísticas, el presupuesto oficial de la contratación se establece en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($432.559.887) M/cte., incluido IVA. Este valor resulta coherente con los rangos identificados en procesos anteriores y garantiza la viabilidad de la formulación y actualización del Plan de Manejo Ambiental de Territorios Ancestrales y Colectivos – PMATAC del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Bajo Potedó, ubicado en la cuenca del río Anchicayá, Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.

En conclusión, el monto definido incluye los costos directos e indirectos asociados a la contratación, así como las retenciones y deducciones que corresponda asumir al contratista. De esta manera, se asegura que el valor estimado responde a las condiciones actuales de mercado, a las exigencias propias del territorio y a la adecuada ejecución del objeto contractual.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Información presupuestal:

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental.

Área 1090: Grupo Intervención Integral en el Territorio

Área de Responsabilidad 1090630: Grupo Intervención Integral en el Territorio-Anchicaya- Buenaventura.

Programa 02: Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos

Proyecto 0203: Implementación de acciones de conservación de la biodiversidad del Valle del Cauca.

Actividad 0007: Fortalecer la gobernanza local a través de acciones de participación

Subactividad 230: Apoyar la formulación de los Planes de Manejo Ambiental de los Recursos Naturales de los territorios colectivos en áreas protegidas (Sentencia SU 196-2023 Anchicaya).

Recurso-Fuente: 1243 Excedentes financieros- Sobretasa ambiental

Vigencia	Fuente	Imputación	Valor
2026	1243	020020300072306008	$432.559.887
		Valor Total	$432.559.887

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

Presupuesto Oficial — Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Bajo Potedó

CONCEPTO	RUBRO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SECCIÓN 1 — REUNIONES Y TALLERES				
Reunión con Junta Directiva del consejo comunitario (DE INICIO Y FINAL PARA APROBACION DEL PLAN POR PARTE DEL CONSEJO COMUNITARIO, MINAMBIENTE Y CVC)	Alimentación - Refrigerios	30	$ 20.000	$ 600.000
	Alimentación - Almuerzo	15	$ 40.000	$ 600.000
	Alquiler de equipo audiovisual	1	$ 100.000	$ 100.000
	Papelería, materiales e insumos	1	$ 120.000	$ 120.000
	Auxilio de transporte interno de personal - Viaje ida y vuelta	15	$ 80.000	$ 1.200.000
Subtotal actividad				**$ 5.240.000**
Reuniones con asamblea general del consejo comunitario (INICIAL Y FINAL PARA APROBACION DEL PLAN POR LA ASAMBLEA).	Alimentación - Refrigerios	80	$ 20.000	$ 1.600.000
	Alimentación - Almuerzo	40	$ 40.000	$ 1.600.000
	Alquiler de equipo audiovisual	1	$ 100.000	$ 100.000
	Papelería, materiales e insumos	1	$ 120.000	$ 120.000
	Transporte interno de personal - Viaje ida y vuelta	40	$ 80.000	$ 3.200.000
Subtotal actividad				**$ 13.240.000**
Taller de reconociéndonos social, ambiental y culturalmente (Validación del Diagnostico)	Alimentación - Refrigerios	80	$ 20.000	$ 1.600.000
	Alimentación - Almuerzo	40	$ 40.000	$ 1.200.000
	Alquiler de equipo audiovisual	1	$ 100.000	$ 100.000
	Papelería, materiales e insumos	1	$ 120.000	$ 120.000
	Transporte interno de personal - Viaje ida y vuelta	40	$ 80.000	$ 3.200.000
Subtotal actividad				**$ 6.220.000**
Taller de análisis de escenarios actual del territorio y el entorno socio-.cultural	Alimentación - Refrigerios	80	$ 20.000	$ 1.600.000

	Alimentación - Almuerzo	40	$ 40.000	$ 1.600.000
	Alquiler de equipo audiovisual	1	$ 100.000	$ 100.000
	Papelería, materiales e insumos	1	$ 120.000	$ 120.000
	Transporte interno de personal - Viaje ida y vuelta	40	$ 80.000	$ 3.200.000
Subtotal actividad				**$ 6.620.000**
Taller de zonificación - cultural y valoración del uso de servicios ecosistémicos (ZONIFICACION Y ALINDERACION)	Alimentación - Refrigerios	80	$ 20.000	$ 1.600.000
	Alimentación - Almuerzo	40	$ 40.000	$ 1.600.000
	Alquiler de equipo audiovisual	1	$ 100.000	$ 100.000
	Papelería, materiales e insumos	1	$ 120.000	$ 120.000
	transporte interno de personal - Viaje ida y vuelta	40	$ 80.000	$ 3.200.000
Subtotal actividad				**$ 6.620.000**
Taller de concertación y revisión de metas a corto, mediano y largo plazo (FORMULACIN PROGRAMAS Y RPOYECTOS	Alimentación - Refrigerios	80	$ 20.000	$ 1.600.000
	Alimentación - Almuerzo	40	$ 40.000	$ 1.600.000
	Alquiler de equipo audiovisual	1	$ 100.000	$ 100.000
	Papelería, materiales e insumos	1	$ 120.000	$ 120.000
	transporte interno de personal - Viaje ida y vuelta	40	$ 80.000	$ 3.200.000
Subtotal actividad				**$ 6.620.000**
Taller de ajustes y actualización de reglamento interno del Plan de Administración y Manejo de RN	Alimentación - Refrigerios	80	$ 20.000	$ 1.600.000
	Alimentación - Almuerzo	40	$ 40.000	$ 1.200.000
	Alquiler de equipo audiovisual	1	$ 100.000	$ 100.000
	Papelería, materiales e insumos	1	$ 120.000	$ 120.000
	transporte interno de personal - Viaje ida y vuelta	40	$ 80.000	$ 3.200.000
Subtotal actividad				**$ 6.220.000**
SUBTOTAL REUNIONES Y TALLERES				**$ 50.780.000**
SECCIÓN 2 — RECORRIDOS DE CAMPO				

Recorridos de diagnóstico integral por sector	Alimentación - Refrigerios	20	$ 20.000	$ 400.000
	Alimentación - Almuerzo	10	$ 40.000	$ 400.000
	Transporte (Fluvial, Marino, Terrestre)	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	Papelería, materiales e insumos	1	$ 120.000	$ 120.000
	Alojamiento / hospedaje equipo técnico - Persona/noche	14	$ 60.000	$ 840.000
	Equipos e insumos de campo (GPS, flexómetro, kit de medición de caudal, cámara fotográfica)	1	$ 500.000	$ 500.000
Subtotal actividad				**$ 13.040.000**
Recorridos de muestreo específico de fauna (instalación y retiro de cámaras trampa, redes de niebla y muestreo íctico)	Alimentación - Refrigerios	20	$ 20.000	$ 400.000
	Alimentación - Almuerzo	10	$ 40.000	$ 400.000
	Transporte (Fluvial, Marino, Terrestre)	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	Papelería, materiales e insumos	1	$ 120.000	$ 120.000
	Alojamiento / hospedaje equipo técnico (incluye jornadas nocturnas) - Persona/noche	14	$ 60.000	$ 840.000
	Alquiler/insumos para muestreo de fauna (cámaras trampa, redes de niebla, kit de muestreo íctico, baterías y memorias)	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
Subtotal actividad				**$ 15.840.000**
Recorrido de validación participativa de zonificación y alinderación en campo	Alimentación - Refrigerios	40	$ 20.000	$ 800.000
	Alimentación - Almuerzo	20	$ 40.000	$ 800.000
	Alquiler de equipo audiovisual	1	$ 100.000	$ 100.000
	Transporte (Fluvial, Marino, Terrestre)	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	Papelería, materiales e insumos	1	$ 120.000	$ 120.000
Subtotal actividad				**$ 2.820.000**
SUBTOTAL RECORRIDOS DE CAMPO				**$ 31.700.000**
SECCIÓN 3 — EQUIPO PROFESIONAL				
SUBTOTAL EQUIPO PROFESIONAL				**$ 225.400.000**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

CONCEPTO	Cantidad	Rubro
Coordinador general	1	$ 28.000.000
Profesional o tecnólogo del núcleo del conocimiento de la geografía, la ingeniería topográfica, agrícola, forestal o afines o la ingeniería civil, biólogo y afines, ingeniero ambiental y afines con experiencia en SIG	1	$ 11.600.000
Profesional Derecho –	1	$ 23.200.000
Profesional del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas.	1	$ 23.200.000
Profesional del núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	1	$ 22.000.000
Profesional del núcleo básico de la Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines	1	$ 22.000.000
Profesional del núcleo básico del conocimiento de la Biología, ecología, licenciatura en biología, microbiología y Afines (mamíferos, herpetos, aves, peces)	1	$ 22.000.000
Profesional biólogo apoyo general o ambiental, o afines	1	$ 22.000.000
Dinamizadores comunitarios	4	$ 30.400.000
Apoyo Contable y financiero	1	$ 7.000.000
Apoyo Administrativo	1	$ 14.000.000
SUBTOTAL EQUIPO PROFESIONAL		**$ 225.400.000**
SECCIÓN 4 — PUBLICACIONES Y PAPELERÍA		**$ 1.400.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS (Secciones 1 a 4)		**$ 309.280.000**
Ajuste proporcional al techo total asignado por la CVC		$42.101.136
Subtotal Costos Directos Ajustado		$351.381.136
Costos Indirectos (gastos financieros 4x1000, pólizas, descuentos de ley)		$ 12.114.567
Subtotal		**$ 363.495.703**
IVA (19%)		$ 69.064.184
VALOR TOTAL		**$ 432.559.887**

5.2. FORMA DE PAGO

El contratista deberá tener una cuenta de ahorros a su nombre en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación. La CVC pagará al contratista el porcentaje del valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

La CVC pagará al contratista el porcentaje del valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

Primer pago: Correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, una vez se presente por parte del contratista el producto de la actividad 2.2.1. Planificación de actividades de contrato: un (1) plan operativo de actividades - POA, que debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del contrato, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades en porcentajes. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del contrato, y presentar un cronograma a través de un diagrama de barras, en el cual se mostrará con una escala de tiempo en semanas la duración estimada de cada una de las actividades requeridas para adelantar los trabajos.

Segundo pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se presente por parte del contratista el 100% de la ejecución mediante la presentación de los productos del desarrollo de las actividades del diagnóstico ambiental sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente, en el cual se incorporarán los conocimientos ancestrales y los saberes de las comunidades (componente de ecosistemas y espacios de uso en el Territorio Colectivo, componente flora, componente fauna, y componente hídrico y agua potable), incluidos los recorridos de diagnóstico integral por sector y de muestreo específico de fauna que soportan en campo dicho diagnóstico, así como la realización de la reunión inicial con la Junta Directiva y con la asamblea general del consejo comunitario; para lo cual deberá presentar los respectivos soportes en original de los documentos/verificables de los productos, así como de las reuniones, socializaciones, recorridos o eventos requeridos para desarrollar las actividades, estos deberán estar anexos al informe, de igual manera deberá presentar todos los documentos soporte requeridos para el trámite de dicho pago.

Tercer y último pago: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, una vez el contratista presente el documento final del Plan de Manejo Ambiental del Territorio, el cual deberá incorporar la zonificación y alinderación de las áreas de producción, aprovechamiento, conservación y recuperación, incluido el recorrido de validación participativa de zonificación en campo, el componente programático (definición de programas, proyectos y protocolo de relacionamiento interno y externo, y obligaciones ambientales a cargo de la comunidad), y el desarrollo de los talleres de reconociéndonos social, ambiental y culturalmente (validación del diagnóstico), análisis de escenarios, zonificación cultural y valoración del uso de servicios ecosistémicos, concertación y revisión de metas, y ajustes y actualización del reglamento interno, con los soportes de aprobación

de la asamblea del consejo comunitario; adelante la reunión final con la Junta Directiva y con la asamblea general del consejo comunitario, para la presentación de los resultados del contrato; y presente el informe final de ejecución junto con los documentos soporte requeridos para el trámite de liquidación del contrato.

Documentos soporte para trámite de pagos

Para Primer pago:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la DIAN con Las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante La DIAN (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Contrato (1 copia)
- Certificado de Registro Presupuestal (1 copia)
- Memorando de designación de supervisión (1 copia)
- Acta de Inicio (1 copia)
- Póliza aprobada (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por El Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Certificación de la Cuenta Bancaria (1 copia)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

Para pagos posteriores:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la
- DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN, (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La CVC plantea la necesidad de contratar con un Consejo Comunitario de Comunidades negras.

- **Experiencia del Proponente:** La CVC aspira celebrar el contrato con el Consejo Comunitario del Comunidad Negra de Bajo Potedó, zona rural del Distrito de Buenaventura –Departamento del Valle del Cauca., quien cuenta con experiencia e idoneidad en la implementación de proyectos socios ambientales y comunitarios, quien deberá aportar como mínimo una (1) certificación que lo demuestre.

- **Equipo de trabajo**: Dicha organización deberá contar con un equipo de trabajo mínimo para el desarrollo de las actividades propuestas en el presente estudio, conformado de la siguiente forma:

NOTA: LOS PROFESIONALES SERÁN REQUERIDOS SEGÚN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, ES DECIR NO SERÁN REQUERIDOS DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL CONTRATO, SERAN REQUERIDOS POR METAS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR, SOLO EL PROFESIONAL COORDINADOR, APOYO ADMINISTRATIVO Y LOS DINAMIZADORES SOCIALES SERÁN REQUERIDOS POR TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; AL INICIAR EL CONTRATO EL CONTRATISTA DEBERÁN PRESENTAR TODO EL EQUIPO DE TRABAJO PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO. TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO DEBERAN PRESENTE DILIGENCIAR Y FIMAR EN ORIGINAL, EL ANEXO 4 CARTA DE COMPOMISO DE QUIPO DE TRABAJO)

El contratista deberá garantizar la afiliación al personal contratado a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de los aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato del profesional para el desarrollo específico de las actividades del presente contrato.

Componente temático	Perfil / Experiencia	Función en el equipo
Coordinador general	Un profesional con título Universitario de pregrado del núcleo básico del conocimiento perteneciente a las Áreas de la Antropología, la Biología, la Ingeniería Ambiental y afines, la Agronomía, forestal, y afines, la Sociología o la administración ambiental. Con experiencia de mínimo de 12 meses en coordinación de proyectos de planificación ambiental (articulación de temáticas ambientales y sociales, trabajo en equipo, preparación de informes y elaboración de documentos, trabajo con grupos interdisciplinarios) y mínimo 6	Dirigir la ejecución de las actividades al igual que la elaboración de los informes ejecutivos, técnicos y financieros y los productos finales. Consolidar los informes parciales e informe final. Entregar toda la información de la literatura citada de los documentos generados.

	meses en planificación de ecosistemas estratégicos.	
Profesional o tecnólogo del núcleo del conocimiento de la geografía, la ingeniería topográfica, agrícola, forestal o afines o la ingeniería civil, biólogo y afines, ingeniero ambiental y afines con experiencia en SIG	Un profesional o tecnólogo del núcleo del conocimiento de la geografía, la ingeniería topográfica, agrícola, forestal o afines o la ingeniería civil, biólogo, ingeniero ambiental y afines, con experiencia mínima de 12 meses en Sistemas de Información Geográfico SIG, en el manejo de software de base de datos, manejo programas SIG, información geográfica y análisis de métricas del paisaje.	Liderar la recopilación, análisis, ajuste, actualización y construcción de la cartografía de las áreas. El cruce de la información existente sobre cobertura, uso, proyectos de desarrollo, polígonos mineros, entre otros. Apoyar la definición y construcción de la propuesta de zonificación Analizar en articulación con los demás profesionales las propuestas de realineación a que haya lugar. Apoyar y construir la base cartográfica para los análisis de cambio climático. Apoyar la construcción cartográfica de los servicios ecosistémicos. Participar de talleres y reuniones del proceso cuando sea necesario. Entregar toda la información cartográfica en los formatos y guía de la CVC según el **Anexo 6**.
Profesional Derecho –	Un profesional en Derecho, con 12 meses de experiencia relacionada con la profesión, y/o trabajo comunitario.	Participar de talleres y reuniones del proceso cuando sea necesario. Apoyar en la construcción y presentación de los informes y documentos; en donde se requiera su experticia.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

Profesional del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas	Profesional con Título profesional Universitario de pregrado del núcleo básico del conocimiento perteneciente a la Antropología o la Sociología o Trabajo Social con experiencia mínima de 18 meses en labores iguales o similares en las que conste que se hayan realizado alguna de las siguientes actividades: Relacionamiento con comunidades, diagnósticos socioeconómicos, relacionamiento con actores, resolución de conflictos, formación de actores, en procesos de organización y participación comunitaria tanto con comunidades campesinas como étnicas; que incluya experiencia mínima de 6 meses en procesos de planificación de los recursos naturales (POMCAS, PORH, áreas protegidas o ecosistemas estratégicos entre otros), educación ambiental o sistemas productivos, o conservación ambiental, o gestión en áreas protegidas, o con experiencia especifica de 6 meses en mesas de trabajo.	Responsable del diagnóstico socioeconómico; Debe articularse con el Jurídico y el productivo; Liderar la caracterización de los actores. Analizar en articulación con los demás profesionales las propuestas de zonificación Apoyar la formulación de criterios y construcción de línea base para definir o actualizar la zona con función amortiguadora. Elaborar las estrategias socioculturales y productivas (en la zona con función amortiguadora), así como las fichas de proyectos socioculturales. Deberá apoyar al componente productivo en la caracterización productiva. Apoyar el análisis de servicios ecosistémicos. Garantizar la inclusión de elementos intergeneracionales y de género para la gestión del área de estudio. Aportar en el análisis de cambio climático. Aportar al análisis de sistemas productivos. Levantar y analizar la información socioeconómica necesaria para la actualización del plan de manejo, para ello deberá diseñar las herramientas de trabajo y recolección de información social del proyecto. Apoyar el análisis de servicios ecosistémicos.
Profesional del núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	Un profesional del núcleo de conocimiento de la ingeniera sanitaria, ingeniería de recursos hídricos, ingeniería de saneamiento o afines, o ingeniería ambiental, con experiencia de mínimo 6 meses en agua potable y sistemas de abastecimiento de agua.	Mapa de hidrografía, elaborado a partir de la cartografía básica en escala acorde a la información secundaria existente, donde se incluya la información de la red hidrográfica existente y microcuencas abastecedoras de los poblados/viviendas que hacen parte del CCCN. Documento técnico con el análisis del recurso hídrico, identificación de las actividades que se desarrollan en el territorio colectivo, los factores de contaminación en agua y suelo por vertimientos, actividades mineras no planificadas y residuos sólidos. Participar de talleres y reuniones del proceso cuando sea necesario.
Profesional del núcleo básico de la Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines	Un profesional del núcleo de conocimiento de la ingeniera agronomía, agrícola y/o forestal, con experiencia de mínimo 12 meses con comunidades, sistemas sostenibles o planificación predial.	Documento técnico con la caracterización florística existente en territorio colectivo, el cual debe contener como mínimo: la metodología utilizada, el análisis estructural, el tipo de identificación de especies florísticas, , la composición florística y la identificación de especies, haciendo énfasis en las de especial interés para la conservación de la biodiversidad como: especies amenazadas, endémicas, en peligro de extinción o alguna categoría de amenaza, en veda, invasoras, las de valor

		sociocultural y socioeconómico, relacionando el tipo de cobertura natural/ecosistema, donde se reportan las especies. Apoyar la zonificación y es responsable del régimen de usos, analizando los aspectos físicos del suelo, pendientes, sistemas productivos, suelos de protección, caracterización de los sistemas productivos con base en los lineamientos del minambiente. Apoyar en talleres y reuniones del proceso cuando sea necesario.
Profesional del núcleo básico del conocimiento de la Biología, ecología, licenciatura en biología, microbiología y Afines (mamíferos, herpetos, aves, peces)	Un profesional con Título Universitario de pregrado del núcleo básico del conocimiento perteneciente al área de la Biología, ecología, licenciatura en biología o afines, con experiencia en evaluaciones rápidas de campo, y con experiencia mínima de 6 meses demostrada en caracterización de fauna.	Documento técnico con la caracterización y listado de la fauna silvestre existente en cinco grupo taxonómicos: mamíferos, herpetos, aves, peces, mamíferos voladores, según jerarquía taxonómica, haciendo énfasis de las especies que por su condición son de especial interés para la conservación de la biodiversidad como: especies amenazadas, endémicas, migratorias, piedrangulares, sombrilla, invasoras, las de valor sociocultural y socioeconómico, relacionando el tipo de cobertura natural/ecosistema, donde se reportan las especies. Información ecológica sobre las especies de interés para la conservación: tipo de hábitat, requerimientos de hábitat, alimento, anidación y descanso y su papel en el ecosistema.
Profesional biólogo apoyo general o ambiental, o afines	Un profesional con Título Universitario de pregrado del núcleo básico del conocimiento perteneciente al área de la Biología o ingeniero ambiental, o afines con experiencia mínima de 6 meses en evaluaciones rápidas de campo, y con experiencia mínima de 6 meses demostrada en al menos un proceso de planificación de áreas protegidas en donde se haya aplicado análisis de objetos de conservación.	Responsable de coordinar en conjunto con el Coordinador general la elaboración y la formulación del Diagnóstico Apoyo en la elaboración de: Mapa de áreas y ecosistemas estratégicos presentes en territorio, en escala acorde a la información secundaria existente, debe incluir como mínimo las áreas protegidas de orden nacional y regional declaradas, públicas o privadas, las áreas complementarias para la conservación, las áreas de importancia ambiental y las áreas de reglamentación especial, que estén presentes en la cuenca (Ver detalles en el Anexo "Listado de Mapas"). Incorporación sobre la cartografía del territorio, de la delimitación de las áreas y ecosistemas estratégicos definidos en el diagnóstico que hacen parte de la estructura ecológica principal. Verificación de los diferentes usos del suelo con reconocimientos de campo y confrontación con los requerimientos de uso del agua en el territorio colectivo Mapa de conflictos por uso del suelo por sobreutilización en escala acorde a la información secundaria existente Mapa y leyenda con las coberturas y usos actuales de las tierras en escala acorde a la información secundaria existente Estructurar y consolidar el documento con la propuesta de zonificación y actividades y usos permitidos.

		Documento técnico con la caracterización de las principales relaciones y vínculos de uso y aprovechamiento de recursos al interior en el territorio colectivo resultados de la evaluación y análisis de conflictos generados por el uso de la tierra acorde al análisis de capacidad de uso, el uso del recurso hídrico y la pérdida de cobertura natural en áreas y ecosistemas estratégicos, oferta, la demanda, y la capacidad de renovación de los recursos naturales en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente y caracterización las prácticas tradicionales agrícolas y pesqueras de desarrollo productivo desarrollada en el territorio colectivo y definir estrategias de conservación de dichas prácticas. Documento técnico con los resultados de la zonificación ambiental y la alinderación, incluida la memoria explicativa con la descripción del paso a paso para la toma de decisiones y las respectivas matrices de decisión con sus salidas cartográficas intermedias hasta llegar al producto final. Matriz de usos permitidos y prohibidos con base en la figura de Reserva Forestal Protectora Nacional-RFPN y las categorías de capacidad de usos del suelo en el territorio colectivo Apoyar los talleres de cualificación que sean de su competencia o función. Aportar en la evaluación de cambio climático en relación con los objetos de conservación. Apoyar la formulación de criterios y construcción de línea base para definir o actualizar la zona con función amortiguadora. Deberá aportar al análisis de la zonificación y régimen de usos y a la formulación del plan estratégico de manera articulada.
Dinamizadores comunitarios	4 personas de la comunidad de las zonas de influencia directa del proyecto	Realizar, participar, convocar, difundir todas las actividades del contrato. Promover la participación activa en los procesos y actividades del contrato.
Apoyo Contable y financiero	Un profesional, técnico o tecnólogo del núcleo del conocimiento de la contabilidad, con experiencia específica en al menos 12 meses en ejecución de proyectos e informes financieros.	Apoyo administrativo, contable y financiero. Sistematizar la información contable y financiera, construir los informes financieros del contrato.
Apoyo Administrativo	Un auxiliar, técnico, tecnólogo o profesional en áreas administrativas, con experiencia mínima de 12 meses en labores de apoyo administrativo a proyectos o contratos.	Apoyar la organización y archivo de la documentación del contrato, la logística de reuniones y talleres, y el seguimiento administrativo al cronograma y al POA.

6.1. REQUISITOS A PRESENTAR POR PARTE DEL PROPONENTE.

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

Documentos de carácter Jurídicos

a. Carta de aceptación, debidamente firmada para el desarrollo del objeto del contrato, en la misma deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en el análisis del sector y en el estudio previo, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba. **(Anexo 1.)**
b. Acreditar el estado de la situación militar en caso de ser varón colombiano y menor de 50 años, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, o aportar certificación de autorreconocimiento libreta militar expedida por el Ministerio del Interior, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 2384 de 2024.
c. Certificado de Alcaldía municipal donde conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
d. Autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al Representante legal para suscribir contrato. Para el caso de los consejos comunitarios, el representante legal deberá contar con previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, para celebrar contrato y administrar los beneficios derivados de los mismos, de conformidad con el artículo 2.5.1.2.12 del Decreto 1066 de 2015. **(Anexo 2)**
e. Reglamento interno del consejo comunitario.
f. Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública del representante legal.
g. Rut del Consejo Comunitario actualizado, expedido por la DIAN.
h. El Consejo deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Organizaciones de Base del Ministerio del Interior.
i. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud social integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un tiempo no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación. **(Anexo 3)**
j. Hoja de vida de la función pública.
k. REDAM

Experiencia de la organización

a. Documentación que acredite experiencia de la organización en la implementación de proyectos socio ambientales y comunitarios
b. Experiencia del equipo ejecutor: Para efectos de evaluar la formación y experiencia de los profesionales a vincular al contrato, se debe anexar la siguiente información:

- ✓ Hojas de Vida de la función pública para cada profesional requerido
- ✓ Deberán diligenciar el **Anexo 4,** para cada profesional requerido y presentarlo en original.
- ✓ Copia de Cedula de Ciudadanía
- ✓ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos que aplique.
- ✓ Para cada trabajo relacionado se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.
- ✓ Los facilitadores deberán presentar la hoja de vida, copia de la cedula, Rut.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

Documentos que la organización autoriza consultar a cvc:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la organización y del representante legal, expedido por la Controlaría General de la República.
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la organización y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
d. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional.
e. Certificado de inhabilidad de delitos sexuales contra menores de edad.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. (Se anexa matriz de riesgo).

8. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

Según lo estipulado en el Numeral 4.4 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las

Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de Contratación Directa"

9. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, contrato existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

Cumplimiento del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a entera satisfacción del objeto contractual. El anterior amparo se solicita, toda vez que cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuanto a las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un valor del 10% del valor total del contrato durante el término y duración igual a la del contrato más tres (3) años a partir de la expedición de la póliza.

Obligaciones de la CVC

- Aportar los recursos técnicos y financieros para la ejecución de las actividades propias del contrato.
- Aportar al contrato la información oficial de la que disponga sobre el documento técnico de soporte formulado que debe ser ajustado.
- Aportar la información que disponga sobre aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales y facilitar el acceso e intercambio de la misma para el desarrollo del contrato
- Designar el supervisor (a) y/o interventor para el seguimiento y revisión de los informes de avance y del informe final en el tiempo establecido, de tal forma que el ajuste y la aprobación de los mismos sea oportuna, y en consecuencia los desembolsos se realicen acorde con las necesidades de ejecución de las actividades.
- Aprobar el Plan Operativo de Actividades POA.

Dar a la entidad contratante los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del contrato y en los resultados del mismo.

Obligaciones Generales del CCCN

- Realizar los procesos de convocatoria, socializaciones, en coordinación con la CVC.
- Coordinar el proceso de socialización de los alcances, al inicio y al final, de los productos del contrato de acuerdo con el plan de trabajo que apruebe el supervisor.
- Presentar a la CVC, los informes y productos establecidos en los presentes estudios dentro del plazo convenido. Se debe presentar una relación detallada para cada uno de los gastos efectuados.
- Tener afiliado al personal a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. Para efectuar los pagos establecidos deberá entregar copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado (este pago debe hacerse sobre el 40% del valor bruto del contrato para cada profesional (Art. 23 del Decreto 1703 de 2002), el porcentaje a pagar por salud es el 12,5% y el de pensión de 16%) o presentar constancia del revisor fiscal o del Representante legal, y presentar las certificaciones respectivas durante la vigencia del contrato.
- Mantener comunicación permanente y fluida con el Supervisor; las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas. Dar información veraz y oportuna si es requerida por parte del Supervisor.
- Dar a la CVC los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del contrato y en los resultados del mismo.
- Entregar tres (3) copias en formato análogo y una (1) digital de los productos finales generados en el marco del contrato, las cuales se entregarán a la CVC.
- Entregar en original las actas, memorias, listados de asistencia, constancias de convocatoria y entregar registro fotográfico del trabajo realizado.
- Estructurar y presentar los informes técnicos.
- Concurrir con la CVC a la firma de las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

El contrato será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC, el supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente.

11. PUBLICIDAD

Se realizará el procedimiento siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el SECOP II teniendo en cuenta la transaccionalidad.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

12. INDEMNIDAD CONTROL JUDICIAL, DISCIPLINARIO Y FISCAL

En el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales, la Procuraduría General de la Nación y la Rama Judicial, ejercerán un control judicial, disciplinario y fiscal, según corresponda, sobre los recursos públicos que se van a ejecutar con los contratos celebrados con Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 9° del artículo 2 de la Ley 2160 de 2021.

13. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE:

La presente contratación se considera sostenible porque satisface las necesidades tanto de la Corporación como del Consejo Comunitario beneficiado, contribuyendo con la protección de los recursos naturales, reduciendo el consumo de los recursos e incluyendo aspectos de consolidación socio cultural.

05 OCT. 2026

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Se anexa: Matriz de riesgo

Elaboró: Edna Roció Santamaria Medina. Profesional Especializado

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo profesional del equipo ejecutor	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato conllevando al retraso en el cronograma del contrato y al no cumplimiento de las metas de plan de acción de las vigencias ejecutadas. 2024-2025	2	1	3	Bajo	Contratista	Solicitar en la etapa precontractual carta de compromiso firmada por los profesionales a conformar el equipo técnico lo que garantice los estos en el desarrollo del proyecto.	1	1	2	Bajo	si	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	Cambio y aprobación de nueva hoja de vida y reprogramación de actividades	Inmediato
2	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos naturales catastróficos que deterioren rutas de acceso o dificulten el acceso vía mar de ser el caso	Inundaciones, terremoto, avenidas torrenciales, sismos, crecientes que puedan afectar el desarrollo de las metas del contrato y por ende las metas del Plan de Acción de las vigencias ejecutadas 2024-2025	3	2	5	medio	CVC-Contratista	Adelantar actividades que los permitan de manera remota como estructuración de documentos y para el desarrollo de reuniones con comunidades reprogramar el desarrollo de actividades o hacerlo de manera virtual de ser posible y en caso extremo de ser necesario la suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades.	2	2	4	Bajo	Si	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	Verificación de avance del desarrollo de las actividades mediante reuniones, para toma de decisiones en la necesidad de continuar o levantar la suspensión	Semanal

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Especifico	Externo	Ejecución	Social, Ambiental	Afectación por dinámicas sociales propias para procesos de concertación de desarrollo de actividades	Retrasos en los proceso participativos los que llevaría al retraso del cronograma de actividades del contrato y al posible incumplimiento de las metas del plan de acción para las vigencia ejecutadas 2024-2025	3	2	5	medio	Contratista	Adelantar procesos de concertación pre inicio de actividades a través de los dinamizadores sociales los cuales motiven la participación de las comunidades en caso de ser necesario hacer suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades o de adecuación a las medidas estipuladas por las entidades.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Inmediato	Inmediato	Verificación de avance del desarrollo de las actividades mediante reuniones mensuales	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Social o politico	Alteración del orden publico	Retrasos en los proceso participativos los que llevaría al retraso del cronograma de actividades del contrato y al posible incumplimiento de las metas del plan de acción para las vigencia ejecutadas 2024-2025	3	3	6	Alto	CVC-Contratista	Generar dinámicas participativas desde el territorio mediante los dinamizadores ambientales en caso de ser necesario suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	2	3	5	Medio	Si	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	Verificación de avance del desarrollo de las actividades mediante reuniones mensuales, para toma de decisiones en la necesidad de continuar o levantar la suspensión	Semanal

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

ANEXO 1
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACION

Santiago de Cali, _____de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección General
Cali – Colombia

Asunto: Presentación propuesta técnica CD N. ____ de 2026.

Me permito presentar propuesta metodológica a partir del plan de trabajo con cronograma a la invitación del proceso contenida en el oficio del asunto, de acuerdo a lo establecido en el estudio previo para la suscripción de un contrato con consejo comunitario de comunidad negra Bajo Potedó, CD No. _____ de 2026, cuyo objeto es: "Realizar la formulación del Plan de Manejo Ambiental de Territorio Ancestral y Colectivo –PMATAC del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Bajo Potedó, ubicado en la Cuenca del río Anchicaya, en el Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca".

De acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso.

El suscrito declara expresamente:

- Que he estudiado los documentos del proceso de contratación y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del contrato.
- Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada este contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de contratación y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del contrato respectivo.
- Que he recibido los documentos del proceso de contratación.
- El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni el consejo comunitario de comunidades negras, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

Por lo antes mencionado y con el fin de dar cumplimiento con el objeto de la contratación, Acepto los términos contenidos en el Análisis del Sector y el Estudio Previo, los cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba. Asimismo, me permito manifestar que todas las afirmaciones contenidas en esta carta se entienden declaradas bajo la gravedad del juramento. Igualmente, expreso que son de mi conocimiento y acepto

las condiciones, términos y requisitos exigidos por la Corporación, y desarrollar las actividades contenidas en el estudio previo establecido por la Corporación.

Anexo la documentación requerida en los estudios previos desde el componente técnico.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Bajo Potedo
Dirección: Carrera 3 No. 2 – 22 oficina 206 Edificio Santa Elena
Celular: 3504332809
Email: consejobajopotedo@gmail.com

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

ANEXO 2

LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO

AUTORIZA

Al señor **JULIO ANGULO CELORIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.855.025 expedida en Buenaventura (Valle), Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDO, para iniciar y llevar a cabo todo el proceso de contratación, proceso con CD N._____ de 2026 con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cuyo objeto es "Realizar la formulación del Plan de Manejo Ambiental de Territorio Ancestral y Colectivo –PMATAC del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Bajo Potedó, ubicado en la Cuenca del río Anchicaya, en el Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca".

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____ de 2026.

_____
XXXXXXXXXXXXX
Presidente

_____
XXXXXXXXXXXXXXXX
Vicepresidente

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tesorero

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Vocal

(Se registran de acuerdo a la certificación de la Alcaldía)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.855.025 expedida en Buenaventura (Valle)

CERTIFICA

En calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDO** identificado con el NIT: 835000649-9,, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos del sistema de seguridad en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondiente al personal vinculados por contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, que el personal vinculado de prestación de servicios y/o cooperativas, ha cumplido con todos los pagos del sistema de seguridad social, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Para constancia se firma en XXXXX, a los XX días de:_____ de 2026.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Bajo Potedo
Dirección: Carrera 3 No. 2 – 22 oficina 206 Edificio Santa Elena
Celular: 3504332809
Email: consejobajopotedo@gmail.com

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

ANEXO 4. CARTA DE COMPROMISO DE EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE:	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	
CARGO A DESEMPEÑAR:	
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Realizar la formulación del Plan de Manejo Ambiental de Territorio Ancestral y Colectivo –PMATAC del Bajo Potedó", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el contrato.
- Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC:
Fecha: _____
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo PRESENTAR FIRMA EN ORIGINAL)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

ANEXO 5

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018

Señores

Cali – Valle – Colombia

El suscrito, JULIO ANGULO CELORIO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 14.855.025 expedida en Buenaventura (Valle), en calidad de Representante Legal de la entidad contratista, con NIT. 835000649-9 autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE con NIT: 890399002-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cvc.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Cali, el día XXXX de Septiembre de 2026.

Representante Legal
C.C. No. 14.855.025

Anexo 6.
https://www.cvc.gov.co/sites/default/files/2021-07/GU.0130.03%20Lineamientos%20para%20el%20levantamiento%20info%20cartografica%20generada%20en%20la%20CVC%20V02.pdf